



DIRECTRIZ 021/2021
VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA SECCIONAL CALI
(Selección y Vinculación de Profesores)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de expedir la directriz con las orientaciones generales sobre las condiciones de los concursos y las etapas que habrán de cumplirse.
2. Que, a través de las Dimensiones institucionales y de rol se articulan los diferentes procesos de la Gestión del Talento Humano, las cuales se constituyen en el eje de la selección, evaluación y desarrollo de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Estas Dimensiones integran competencias, habilidades y atributos específicos para los diferentes grupos de interés: Profesores, Directivos y Personal Administrativo.
3. Que, en desarrollo de lo establecido en el Reglamento del Profesorado Capítulo III, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz que establece los lineamientos para la Selección y Vinculación de los Profesores en la Javeriana Cali así:



**DIRECTRIZ DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN
PLANTA DE ACADÉMICOS Y DE CLÍNICOS, PLANTA DE CATEDRÁTICOS,
CÁTEDRA POR HORA Y TEMPORALES**

Tabla de contenido

1. Definiciones	3
2. Selección	3
2.1 Etapas del proceso de selección.....	4
2.2 Comité asesor de selección.....	4
2.3 Clasificación en el escalafón profesoral	5
2.3.1 Consideraciones generales para la clasificación del profesor en el escalafón.....	6
Tabla 1. Exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico	8
3. Contratación y vinculación	10



DIRECTRIZ DE SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

Planta de académicos y clínicos, planta
de catedráticos, cátedra por hora y temporales

1. Definiciones

Esta directriz se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Profesorado, aprobado mediante Acuerdo 690 del 12 de diciembre de 2019 del Consejo Directivo Universitario, en el cual se define la Selección de profesores para la Planta Académicos, la Planta de Clínicos, la Planta de Catedráticos, Profesores de Cátedra por Hora y de los Profesores Temporales.

La Universidad consolidó el procedimiento de selección desde el año 2010, como una fase de implementación del modelo de gestión por competencias en la Universidad para los profesores, donde se incorporaron un conjunto de actividades que permitieron la definición del procedimiento. Para ello, se tomaron como base las Dimensiones Básicas del Profesor Javeriano que constituyen el eje articulador de la selección, evaluación y desarrollo y se generaron acuerdos con las Facultades y Unidades Académicas sobre los criterios fundamentales que debían ser evaluados en los profesores a partir de su perfil y en las diferentes etapas del proceso de selección.

2. Selección

Los procesos de selección que conllevan al ingreso de los profesores de la planta de académicos y de clínicos, catedráticos, temporales, requieren concursos reglamentados, ampliamente divulgados, que permitan dar cuenta de las decisiones adoptadas con procedimientos que respondan a criterios propios de las diversas áreas de conocimiento, que reflejen la idoneidad académica y profesional de los candidatos que a ellos concurren, así como de sus calidades personales y su capacidad de relacionamiento en pro del cumplimiento del Proyecto Educativo.

Para la selección de los profesores de cátedra por hora y los profesionales notables no se requiere concurso, en lo que corresponde les aplican las orientaciones generales de esta directriz.



La Universidad define el Perfil del Profesor Javeriano a través de las Dimensiones del Profesor Javeriano¹, y en lo que le corresponde a la acreditación de su trayectoria académica, en el Marco de Valoración de la Trayectoria Académica - MVTA².

Los procesos de selección considerarán la participación de la Oficina de Gestión Humana, que aportará los mecanismos de los que dispone para la mejor valoración de los candidatos.

Los candidatos deberán ser informados sobre el marco general para el manejo de conflictos de intereses en la Universidad. Corresponde al Rector de la Seccional resolver las situaciones de un eventual conflicto de interés que se presenten durante el proceso de selección, que estén relacionados con la vinculación de familiares dentro de los grados de consanguinidad definidos por la Universidad.

2.1 Etapas del proceso de selección

Tomando como referente el Reglamento del Profesorado, se presentan a continuación las etapas del proceso de selección, ajustadas a las consideraciones de las nuevas modalidades de profesores.

Las etapas del proceso comprenden:

- a. Planeación y preparación del proceso de selección
- b. Difusión de la convocatoria pública con los criterios para el concurso
- c. Evaluación
- d. Entrevistas finales, análisis de resultados y toma de decisiones
- e. Cierre del proceso y contratación

Los detalles ampliados de cada una de las etapas del proceso de selección se incluyen en el Manual de Selección y Vinculación, que será publicado y divulgado por la Oficina de Gestión Humana como responsable de la Selección y Vinculación en la Universidad.

2.2 Comité asesor de selección

La evaluación de las diversas candidaturas corresponderá a un comité asesor, designado por el Decano de Facultad y coordinado por el Director de Departamento o Instituto al cual se adscribirá el candidato seleccionado.

¹ Las Dimensiones del Profesor Javeriano hacen parte del Modelo de Gestión por Competencias de la Universidad

² MVTA: Marco de Valoración de la Trayectoria Académica de la Planta de Académicos y de la Planta de Clínicos



En aquellos casos en que el proceso se lleve a cabo en una unidad académica adscrita a una vicerrectoría, corresponde al vicerrector respectivo designar a los miembros que conformarán el comité.

El comité asesor de selección vela por la transparencia del proceso y le corresponde la identificación de los candidatos idóneos, de acuerdo con los requisitos del concurso, valorar las pruebas, entrevistar a los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso a la categoría del escalafón.

Harán parte del comité:

- a. La Coordinación de Selección de la Oficina de Gestión Humana.
- b. Miembros del Consejo de Facultad designados por el Decano de Facultad.
- c. Un mínimo de tres profesores de las más altas categorías del escalafón: dos de ellos adscritos a la unidad académica a la que se vinculará el candidato seleccionado, el tercero deberá provenir de otro Departamento afín, preferiblemente de distinta Facultad.

Corresponde al Decano de Facultad entrevistar a los candidatos elegibles y seleccionar, para su nombramiento, el que considere idóneo.

2.3 Clasificación en el escalafón profesoral

Los criterios a tener en cuenta para realizar la clasificación del profesor seleccionado en el escalafón profesoral, son los consagrados en el capítulo II del Reglamento del Profesorado.

El Marco de Valoración de la Trayectoria Académica de la Planta de Académicos y de Clínicos - MVTA, define los resultados de las actividades académicas que deben presentar los participantes en el proceso de selección, como uno de los requisitos para establecer la categoría de ingreso al escalafón profesoral.

Para la planta de catedráticos y de cátedra por hora, se deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad para la asignación del nivel salarial correspondiente.

Corresponde al Decano de Facultad presentar el candidato seleccionado al Vicerrector Académico indicando la categoría o nivel salarial sugerido que incluya:

1. La hoja de vida en el formato institucional.
2. Los títulos y las certificaciones que dan cuenta de los requisitos de ingreso y de su trayectoria académica.



3. La valoración realizada por el comité asesor de selección, cuando se trate de una vinculación de un profesor de la planta de académicos, clínicos, catedráticos o temporales.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Profesorado corresponde al Vicerrector Académico aprobar la categoría de los profesores ubicados en las categorías instructor y asistente. Para la categoría de asociado, hará una recomendación al Rector, a quien corresponde tomar la decisión.

Cuando se lleve a cabo la selección de un directivo de unidad académica que no hace parte del cuerpo profesoral, deberá ser ubicado en el escalafón profesoral, en cuyo caso desempeñará las actividades como profesor y directivo de unidad académica. En caso contrario, se deberán seguir las orientaciones establecidas por el Reglamento del Profesorado.

Los profesores temporales no participan en el escalafón profesoral, se vinculan a la Universidad con una finalidad y un período específicos, su selección está sujeta a esta directriz en todo aquello que le es pertinente.

2.3.1 Consideraciones generales para la clasificación del profesor en el escalafón:

- a. Los aspirantes deberán entregar completa la documentación requerida para el proceso de selección; en consecuencia, la información que se omita en ese momento no podrá considerarse posteriormente.
- b. La formación académica deberá ser acorde al área de desempeño en la que será contratado el profesor.
- c. Todos los títulos deben ser oficiales, ya sea en Colombia o en el exterior.
- d. La Universidad se reserva el derecho de aceptar o no los títulos académicos presentados por los profesores, de acuerdo con la calidad académica del programa y de la Universidad que otorga el título.
- e. La adquisición de 2 o más títulos en el mismo nivel no es equivalente a un título en un nivel superior.



- f. La falsedad identificada en los documentos o pruebas realizadas dará lugar a la exclusión del aspirante del proceso y será causal de terminación del contrato en el evento de haberse ya vinculado a la Universidad.

Para efectos del ingreso al escalafón profesoral los profesores de la planta de académicos y de clínicos deberán acreditar la competencia en una segunda lengua no nativa durante el proceso de selección mediante la prueba de clasificación que determine la Universidad o las certificaciones de los exámenes de dominio y certificación aprobadas institucionalmente (Tabla 1), en fecha previa a su nombramiento como profesor de la Pontificia Universidad Javeriana.

Los niveles de competencia del "Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas", que le permiten al profesor certificar el nivel de competencia en una segunda lengua de las categorías del escalafón, son los siguientes:

- i. Para las categorías de **Instructor y Asistente**, se entenderá como competencia en una segunda lengua, el logro de un nivel **Intermedio (B1)**, el cual representa el nivel apropiado para quienes periódicamente interactúan con personas que hablan dicho idioma en un ambiente relacional y profesional, que le permita desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que sean de su interés o en aquellas que puedan surgir durante un viaje, describir experiencias, justificar sus opiniones, producir textos sencillos y coherentes, así como mantener y fortalecer redes a nivel internacional.
- ii. Para la categoría de **Asociado**, se entenderá como competencia en una segunda lengua, el logro de un **nivel Avanzado (B2)**, el cual representa el nivel apropiado para quienes deben interactuar de manera permanente con personas en un ambiente académico y laboral, que les permita relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez, ser capaz de entender las ideas principales de textos complejos sobre temas concretos o de carácter técnico, dentro de su campo de especialización, presentar puntos de vista sobre temas generales, producir textos claros y detallados, participar activamente en eventos académicos, así como consolidar y promover nuevas redes a nivel internacional.



Tabla 1.

Exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico

Idioma	Tipo	Examen	Puntajes Mínimos	Comisión Evaluadora
Inglés	Dominio	MET – Michigan English Test	B1: 40-52 B2: 53-63	CaMLA
		MTELP – Michigan Test of English Language Proficiency	B1: 43-55 B2: 56-64	CaMLA
	Certificado	English for Speakers of Other Languages	B1: Preliminary English test B2: First Certificate in English	Cambridge
		International English Level Testing System-General	B1: 4- 4,5- 5 B2: 5,5– 6- 6,5	IELTS
		TOEFL IBT	B1: 32-34, 35-45 B2: 46-59, 60-78, 79-93	ETS
		TOEIC	Listening: B1: 275 B2: 400	ETS
			Reading: B1: 275 B2: 385	
			Speaking: B1: 120 B2: 160	
		Writing: B1: 120 B2: 150		
Francés	Certificado	DELFF	B1: Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B1 (CIEP) B2: Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF B2 (CIEP)	Ministerio de Educación francés - Centre international d'études pédagogiques (CIEP)
Alemán	Dominio	Test Deutsch als Fremdsprache	B2: TestDaF Nivel 3 (TDN 3) TestDaF Nivel 4 (TDN 4)	Instituto TestDaF
	Certificado	Goethe- Zertifikat	B1: Goethe-Zertifikat B1 B2: Goethe-Zertifikat B2	Goethe- Institut

Fuente: Ministerio de Educación Nacional³

³ Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 12730 – 28 junio 2017



Tabla 1.

Exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico

Idioma	Tipo	Examen	Puntajes Mínimos	Comisión Evaluadora
Español	Certificado	DELE – Diplomas de Español como Lengua Extranjera.	B1: Diploma de Español Nivel Inicial. B2: Diploma de Español Nivel Intermedio.	Instituto Cervantes
Italiano	Certificado	Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	B1: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 2 (CELI 2) B2: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3)	Università per Stranieri di Perugia
		CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	B1: CILS Uno B1 B2: CILS Due B2 Obtener certificación: 55/100 puntos.	CLIQ – Certificazione Lingua Italiana di Qualità
		PLIDA - Certificazione Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri	B1: PLIDA B1 B2: PLIDA B2 Obtener certificación: 72/120 puntos. Superar habilidad (escuchar, leer, escribir y hablar): 18/30 puntos.	Dante Alighieri Society
Portugués	Certificado	PLE (Português Língua Estrangeira)	B1: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira - DEPLE B2: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira - DIPLE	CAPLE - Centro de Avaliação de Português Língua Estrangeira
		CELPE-Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros)	CELPE-Bras B2	Brazilian Ministry of Education (MEC)

Fuente: Ministerio de Educación Nacional⁴

⁴ Ministerio de Educación Nacional Resolución No. 12730 – 28 junio 2017



Cada vez que se requiera acreditar la competencia en otras lenguas diferentes a las enunciadas, el Vicerrector Académico indicará el certificado que se deberá presentar, previa consulta del Decano de Facultad.

Los certificados internacionales tienen una vigencia de dos años en su mayoría. Aquellos certificados sin límite de vigencia no deberán superar los 5 años desde el momento de su realización hasta el momento de presentación ante la Universidad.

3. Contratación y vinculación:

La Oficina de Gestión Humana es la unidad encargada en la Universidad de llevar a cabo la oferta laboral al candidato de manera previa a la vinculación, así como la entrega de la documentación completa para su contratación.

El proceso de contratación tiene una duración de 5 días hábiles, para la realización de los trámites administrativos y legales a los que haya lugar.

La contratación se realizará una vez presentados todos los documentos y tramitado el nombramiento desde la Dirección del Departamento o Instituto, para proceder así con la vinculación del profesor.

Corresponde al proceso de Compensación y Administración Laboral informar al nuevo profesor de su contratación con la Universidad, para proceder con la firma del contrato.

Corresponde al Decano de Facultad, con el apoyo del Director de Departamento o Instituto asegurar que el profesor lleve a cabo el proceso de inducción general y en los tiempos establecidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 16 de septiembre de 2021

INGRID SCHULER, PhD
Vicerrectora Académica